

**U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 356 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024**

*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba*

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 8 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los que determine la Ley.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone: "*Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de los que tengan carácter especial*".

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa y como tal la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso de los empleos públicos de carrera.

Que mediante Acuerdo No. 2104 del 21 de octubre de 2021, modificado por los Acuerdos No. 18 del 01 de febrero de 2022, y 41 del 17 de febrero del mismo año, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer definitivamente veintiún (21) empleos vacantes, de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, proceso de Selección No. 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que una vez surtido el concurso público de méritos relacionado a la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No. 2024RS044760 del 27 de marzo de 2024, recibida en esta Entidad el día 1 de abril del presente año, remitió al señor Contador General de la Nación, las listas de elegibles en firme conformadas para la provisión de empleos de su Entidad, y solicitó que en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la aludida comunicación, se profieran, en estricto orden de mérito, los respectivos nombramientos en período de prueba.

Resolución No. 356 del 1 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba".

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 8403 del 15 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169945 para la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de Asesor 1020-10 de la Subcontaduría General y de Investigación, en la cual figura en primer lugar MARCELA CASTRO OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.000.

Que mediante Resolución No. 096 del 9 de abril de 2024, se nombró en período de prueba a MARCELA CASTRO OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.000, en el cargo de Asesor 1020-10 de la Subcontaduría General y de Investigación, la cual fue notificada a través de correo electrónico el pasado 10 de abril del 2024.

Que a través del correo electrónico del pasado 22 de abril de 2024, MARCELA CASTRO OSPINA, señaló:

*"Mediante Resolución 096 del 9 de abril de 2024, comunicada el día 10 de abril, fui nombrada en período de prueba en el cargo Asesor 1020 - 10 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, ubicado en la Subcontaduría General y de Investigación, nombramiento que **SI** acepto en el término señalado para tal efecto.*

*Por otra parte, debido a compromisos laborales adquiridos previamente con la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio y según lo estipulado en el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, de manera respetuosa solicito una prórroga de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del cargo con el fin de vincularme a la entidad, el tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)".*

Que mediante Resolución No. 144 del 3 de mayo de 2024, se resolvió prorrogar la posesión de MARCELA CASTRO OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.000, en el cargo de Asesor 1020-10 de la Subcontaduría General y de Investigación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación por el término de treinta (30) días hábiles, la cual se surtió el 7 de junio de 2024.

Que mediante Acta de Posesión No. 037 del 7 de junio de 2024, MARCELA CASTRO OSPINA, tomó posesión del cargo de Asesor 1020-10 ubicado en la Subcontaduría General y de Investigación.

Que mediante comunicación del 26 de junio de 2024, la servidora pública MARCELA CASTRO OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.000, presentó renuncia voluntaria al cargo de Asesor 1020-10, de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación ubicado en la Subcontaduría General y de Investigación.



*Resolución No. 356 del 1 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba".*

Que mediante Resolución No. 226 del 27 de junio de 2024, se le aceptó la renuncia a la servidora pública MARCELA CASTRO OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.317.000, al cargo de Asesor 1020-10, de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, el cual venía desempeñando en período de prueba en la Subcontaduría General y de Investigación, con efectos legales a partir del 4 de julio de 2024.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 8403 del 15 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169945 para la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de Asesor 1020-10 de la Subcontaduría General y de Investigación, en la cual figura en segundo lugar AMANDA MARINA MARTÍNEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.366.455.

Que la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación del 24 de julio de 2024, autoriza a la "U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible AMANDAMARINA MARTÍNEZ ARIAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 52366455, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 169945, denominado ASESOR, Código 1020, Grado 10, con ocasión a la Aceptación de renuncia del(la) elegible MARCELA CASTRO OSPINA".

Que mediante la Resolución 267 del 06 de agosto de 2024, se nombró en período de prueba a AMANDA MARINA MARTÍNEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.366.455, en el cargo de Asesor 1020-10, ubicado en la Subcontaduría General y de Investigación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que en el artículo segundo de la aludida resolución se indicó lo siguiente:

*"Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguiente del Decreto 648 de 2017, la señora AMANDA MARINA MARTÍNEZ ARIAS dispone de un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo a partir de la notificación del presente acto administrativo, caso en el cual deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación".*

Que la aludida resolución fue notificada a la señora AMANDA MARINA MARTÍNEZ ARIAS el día 8 de agosto de 2024, en la cual se le informó que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguientes del Decreto 648 de 2017, se le solicitó manifestar por escrito dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, si aceptaba tal nombramiento y en caso afirmativo debería posesionarse en los diez (10) días siguientes a la fecha de dicha aceptación.

Que mediante comunicación del 22 de agosto de 2024, la señora AMANDA MARINA MARTÍNEZ ARIAS, no aceptó el nombramiento señalando lo siguiente:

Resolución No. 356 del 1 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba".

*"Por medio del presente oficio me permito manifestar que no acepto el nombramiento realizado mediante Resolución No. 267 del 06 de agosto de 2024, en el cargo de Asesor 1020-10 y el cumplimiento de las funciones que se deriven del cargo a desempeñar.*

*Agradezco la oportunidad y que me hayan tenido en cuenta para este cargo en tan reconocida entidad, pero es imposible para mi aceptar en este momento dicho ofrecimiento".*

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 20015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispone que:

*"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011" por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" dispone:

*"Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

*(...)*

*2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho".*

Que de esta forma un acto administrativo expedido válidamente adquiere su fuerza ejecutoria con la aparición de su firmeza, condición sine qua non para predicar su eficacia. Así lo dijo la Corte Constitucional en sentencia C-069 de 1995, Magistrado Ponente doctor Hernando Herrera Vergara, quien analizar el artículo 66 del CPAC, expresó lo siguiente:

*"La fuerza ejecutoria de los actos administrativos, es decir, su ejecutividad, depende entonces de dos aspectos fundamentales: la presunción de legalidad del acto administrativo, siempre que no haya sido desvirtuada, y su firmeza, que se obtiene según el artículo 62 del Decreto 01 de 1984, cuando contra los actos administrativos no proceda ningún recurso, o los recursos interpuestos se hayan decidido, o no se interpongan recursos o se renuncie expresamente a ellos, o cuando haya lugar a la perención, o se acepten los desistimientos".*

La fuerza ejecutoria del acto administrativo está circunscrita a la facultad que tiene la administración de producir los efectos jurídicos del mismo, aún en contra de la voluntad de los administrados.

En igual sentido el Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado 4490 en sentencia del 19 de febrero de 1998, con ponencia del doctor JUAN POLO FIGUEROA expresó:

Resolución No. 356 del 1 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba".

*"(.) dicha figura está referida específicamente a uno de los atributos o características del acto administrativo, cual es la de la ejecutividad del mismo, es decir, la obligación que en él hay implícita de su cumplimiento y obediencia, tanto por parte de la Administración como de los administrados en lo que a cada uno corresponda".*

Que la jurisprudencia y la doctrina han insistido en que la fuerza ejecutoria no tiene correlación alguna con la validez del acto administrativo, ya que ésta se refiere a las particularidades dadas al momento de la creación del acto administrativo, y en cambio la pérdida de esa ejecutividad se produce en un momento y por circunstancias posteriores que afectan no la validez, sino la eficacia del acto.

Que mediante Resolución No. 321 del 9 de septiembre de 2024, se derogó el nombramiento en período de prueba de AMANDA MARINA MARTÍNEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.366.455, al cargo de Asesor 1020-10, de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, efectuado mediante la Resolución No. 267 del 6 de agosto de 2024.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 8403 del 15 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169945 para la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de Asesor 1020-10 de la Subcontaduría General y de Investigación, en la cual figura en tercer lugar NIEVES AYA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52270881.

Que la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación del 19 de septiembre de 2024, autoriza a la "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **NIEVES AYA BAQUERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 52270881, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 169945, denominado **ASESOR**, Código 1020, Grado 10, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible AMANDA MARINA MARTINEZ ARIAS".

Que revisada la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se evidencia que el cargo de Asesor 1020-10 de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación ubicado en la Subcontaduría General y de Investigación, se encuentra vacante.

Que, en mérito de lo expuesto

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en período de prueba a NIEVES AYA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52270881, en el cargo de ASESOR 1020-10, ubicado en la Subcontaduría General y de Investigación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.



Resolución No. 356 del 1 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba".

**PARÁGRAFO:** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa.

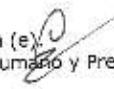
**ARTÍCULO 2º.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguiente del Decreto 648 de 2017, la señora NIEVES AYA BAQUERO dispone de un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo a partir de la notificación del presente acto administrativo, caso en el cual deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., al primero (01) días del mes de octubre de 2024

  
**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Carlos Gómez Silva -Asesor - GIT de Jurídica.  
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes, Coordinador del GIT de Jurídica (e).  
Aprobó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.   
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General. 